VIEDMA, 17 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente Nº 164126-EDU-11 del Registro del Ministerio de Educación-Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita documentación sobre Ratificaciones de Actas Dictamen emitidas por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia en torno de Proyectos Curriculares de Instituciones dependientes del Ministerio de Educación de Río Negro;

Que la Escuela Superior de Enfermería presentó en el año 2006 el Proyecto Curricular de la Carrera *de Enfermería de Nivel Superior No Universitario*, con Plan de Estudios aprobado por Resolución Nº 4074/99 del Consejo Provincial de Educación y Resolución Nº 4977/99 del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Río Negro;

Que la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación procedió a analizar el mencionado Proyecto Curricular siguiendo los indicadores pautados en la Resolución Nº 183/02 del Consejo Federal de Educación;

Que la Comisión Federal ha emitido el Acta Dictamen Nº 791/2006 con Aprobación Plena de la Carrera de Enfermería de Nivel Superior No Universitario;

Que el Dictamen de Aprobación Plena para dicha carrera fue emitido el día 10 de Marzo de 2006 y habilita a la institución para dictarla durante cuatro años, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación;

Que dicho Dictamen es el antecedente necesario para iniciar la tramitación de la Validez Nacional del Título:

Que de acuerdo con lo determinado en el Inciso 4º de la Resolución Nº 183/02 del Consejo Federal de Educación, los Dictámenes de la Comisión deberán ser ratificados por las Autoridades Jurisdiccionales a efectos de que el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la validez nacional del título;

Que se propone emitir la norma legal correspondiente a efectos de continuar con la tramitación de la validez nacional;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Acta Dictamen N° 791/2006 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, emitido el día 10 de marzo de 2006, que aprueba plenamente la Carrera de Enfermería de Nivel Superior No Universitario con opción Pedagógica a Distancia, de la Escuela Superior de Enfermería.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Escuela Superior de Enfermería. a matricular por cuatro años a partir de la fecha mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- INFORMAR que para continuar con el dictado de la carrera mencionada se deberá realizar una nueva presentación ante la omisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la presente resolución se comunicará al Consejo Federal de Educación para su conocimiento y a efectos de tramitar la validez nacional del Título, para las cohortes cubiertas por el alcance del Dictamen que figura en el Artículo 1°.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 2978 DEP/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General